



**APRUEBA CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE APOYO AL CUMPLIMIENTO ENTRE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA Y LA INTENDENCIA REGIONAL DE LOS LAGOS.**

RES. EXENTA N° J- 00961

PUERTO MONTT, 28 MAYO 2018

**VISTO:**

- a) Lo dispuesto en la Ley N° 19.175 Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional;
- b) La Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado;
- c) D.F.L. 22/59, Orgánica del Servicio de Gobierno Interior de la República;
- d) Decreto N° 420 de fecha 11 marzo 2018 que nombra Intendente Región de Los Lagos a don Harry Jürgensen Caesar;
- e) La Resolución N° 1.600 de octubre de 2008 de la Contraloría General de la República.

**CONSIDERANDO:**

1.- Que, desde el año 2017, la Contraloría General de la República ha puesto en marcha el denominado Plan Estratégico, que tiene por objeto velar por el cumplimiento de las normas jurídicas, el resguardo del patrimonio público y la probidad administrativa.

Para estos efectos ha dispuesto- a fin de dar cumplimiento a los principios de eficiencia, eficacia y economicidad que deben regir las actuaciones de los órganos de la Administración del Estado- la adopción de una serie de medidas o acciones entre las que se encuentra la implementación de un programa de colaboración con los servicios que son materia de su auditoría.

2.- Que los referidos programas de colaboración se materializaría mediante la suscripción de convenios con órganos auditados, entre los que se encuentra esta Intendencia Regional.

3.- La finalidad específica de estos programas es la de analizar información relevante que emane de los procesos de Fiscalización, detectar problemas centrales o transversales e identificar las causas y riesgos asociados, para luego colaborar en el desarrollo de un plan operativo de trabajo orientado a subsanar y/o disminuir el efecto consecuente derivado de los problemas que el efecto advierta el órgano de control y este órgano regional.

4.- Que, a efectos de materializar las acciones antes referidas, esta Intendencia ha suscrito un convenio de colaboración con la Contraloría General de la República, cuyo texto es necesario aprobar mediante el correspondiente acto administrativo, en observancia a los principios y normas de la ley N° 19.880 y demás disposiciones pertinentes.

**RESUELVO:**

- 1) **APRUEBESE**, el siguiente **Convenio de Colaboración para la Ejecución del Programa de Apoyo al Cumplimiento entre la Contraloría General de la República y la Intendencia Regional de Los Lagos**, cuyo texto se reproduce a continuación:



En Puerto Montt, a 15 de mayo de 2018, entre la **CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, R.U.T. N° 60.400.000-9**, en adelante e indistintamente, la "Contraloría", representada por el señor Contralor Regional de Los Lagos, don Pablo Hugo Hernández Matus, ambos domiciliados en Ejército N° 415 de la comuna de Puerto Montt, y la **INTENDENCIA REGIONAL DE LOS LAGOS, R.U.T. N° 60.511.100-9**, en adelante e indistintamente, la "Intendencia Regional de Los Lagos", representada por su Intendente Regional don Harry Jürgensen Caesar, ambos domiciliados en Avenida Décima Región N° 480, Tercer piso Puerto Montt, comuna de Puerto Montt, han acordado celebrar el siguiente convenio:

#### **CLÁUSULA PRIMERA:** Antecedentes

De conformidad a lo previsto en el artículo 21 A de la ley N° 10.336, de Organización y Atribuciones de la Contraloría General de la República, a ésta le corresponde efectuar auditorías con el objeto de velar por el cumplimiento de las normas jurídicas, el resguardo del patrimonio público y la probidad administrativa. En ese contexto, y para dar aplicación material a los principios de eficiencia, eficacia y economicidad que deben regir el actuar de la Administración, se ha estimado necesario implementar un conjunto de acciones vinculadas a las referidas fiscalizaciones, entre las que se cuenta la formulación de proposiciones que sean adecuadas para subsanar los vacíos que en ellas se detecte.

Por otra parte, para el período 2017-2020, el Plan Estratégico de la Contraloría define dentro de sus objetivos el apoyar el fortalecimiento de la Administración del Estado a través de la implementación de un modelo de colaboración, transformando la información obtenida en la ejecución de sus funciones en una herramienta que contribuya a la mejora continua de los servicios públicos.

Así, y con el fin de materializar el mencionado objetivo, la Contraloría generará respecto de los servicios públicos auditados un programa de apoyo al cumplimiento compuesto por actividades que les permitirán analizar la información relevante que emane de sus procesos de fiscalización, detectar problemas centrales o transversales e identificar las causas y riesgos asociados, para luego colaborar en el desarrollo de un plan operativo de trabajo orientado a subsanar y/o disminuir el efecto consecuente derivado de los problemas advertidos.

#### **CLÁUSULA SEGUNDA:** Objeto

Por el presente instrumento, las partes comparecientes acuerdan establecer un programa de trabajo colaborativo para la superación de las debilidades institucionales detectadas en procesos de fiscalización llevados a cabo por la Contraloría, para cuyos efectos desarrollarán las acciones que se especifican en las cláusulas siguientes.

#### **CLÁUSULA TERCERA:** Compromisos de la Contraloría

- a) Ejecutar un taller práctico de análisis de observaciones: la Contraloría realizará un taller práctico de análisis de las observaciones que emanen de sus fiscalizaciones al equipo responsable de áreas críticas en la Intendencia Regional de Los Lagos, o quien haga las veces o su símil, en el cual se expondrán en detalle las principales debilidades y observaciones identificadas. Dicho taller tendrá por objeto, además, capacitar a los funcionarios en el análisis de los problemas relacionados, la identificación de sus causas y proveerlos de herramientas para elaborar un plan de mejoras.
- b) Identificación de necesidades de capacitación: la Contraloría aplicará cuestionarios a los integrantes de la Intendencia Regional de Los Lagos con la finalidad de detectar necesidades de capacitación, así como diseñar y ejecutar talleres asociados a estas.



- c) Analizar el plan de mejoras: la Contraloría analizará el plan de mejoras que formule la Intendencia Regional de Los Lagos como resultado del referido taller, formulando las recomendaciones que estime pertinentes.
- d) Monitorear la ejecución del plan de mejoras: la Contraloría monitoreará y prestará apoyo durante el proceso de ejecución del referido plan por parte de la Intendencia Regional de Los Lagos.

Durante la ejecución del plan de mejoras, la Contraloría no efectuará auditorías planificadas sobre la misma materia abordada en dicho instrumento, sin perjuicio de las demás facultades que corresponden a ésta de conformidad con lo dispuesto en la ley N° 10,336 de Organización y Atribuciones de la Contraloría General de la República.

#### **CLÁUSULA CUARTA:** Compromisos del Servicio

- a) Asistir al taller práctico de análisis de observaciones: los funcionarios a quienes esté dirigido el taller práctico indicado en la letra a) de la cláusula tercera deberán asistir el día y hora convocados al efecto.
- b) Establecimiento de objetivos de mejora: La Intendencia Regional de Los Lagos, aplicando los conocimientos adquiridos en el taller práctico y con el apoyo técnico de la Contraloría, deberá identificar las causas que originan los problemas detectados en la fiscalización respectiva y definirá los objetivos que serán abordados a través del plan de mejoras.
- c) Elaboración de un plan de mejoras: La Intendencia Regional de Los Lagos, deberá elaborar, antes del 15 de junio de 2018, un plan de mejoras que establezca actividades concretas y medibles, plazos y responsables. Dicho plan deberá ser presentado en una reunión de trabajo ante la Contraloría, en la que se analizará la coherencia de las actividades definidas para superar las observaciones identificadas.
- d) Aprobación del plan de mejoras: Una vez conocido el plan de mejoras por la Contraloría, esta formulará las recomendaciones que estime pertinentes para que el Intendente Regional de Los Lagos lo apruebe y ordene su ejecución.
- e) Ejecución del plan de mejoras: La Intendencia Regional de Los Lagos deberá ejecutar las actividades comprometidas en los términos y plazos determinados en el convenio, lo que será monitoreado por la Contraloría, quien prestará su apoyo durante todo el proceso.

#### **CLÁUSULA QUINTA:** Coordinación del trabajo

Una vez suscrito y totalmente tramitado el presente convenio, cada una de las partes, en un plazo máximo de 5 días hábiles, designará una persona encargada de coordinar y desarrollar las acciones específicas de colaboración. Cualquier cambio o modificación de los encargados deberá ser oportunamente comunicada a la contraparte por la vía más expedita.

#### **CLÁUSULA SEXTA:** Duración y vigencia

El presente convenio entrará en vigencia en la fecha en que se encuentren totalmente tramitados los actos administrativos que lo aprueben, y se extenderá por el plazo de un año, prorrogable por periodos iguales y sucesivos si ninguna de las partes manifiesta por escrito su intención en contrario, con una antelación de 30 días corridos a la fecha de vencimiento de cualquiera de las anualidades.

Sin perjuicio de lo anterior, la Contraloría podrá poner término anticipadamente al convenio, en cualquier época, en caso de incumplimientos graves o reiterados al plan de mejoras, lo que será notificado por el Organismo de Control.



**CLÁUSULA SÉPTIMA:** Domicilio.

Para todos los efectos legales, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Puerto Montt de la Región de Los Lagos, República de Chile.

**CLÁUSULA OCTAVA:** Personerías.

La destinación de don Pablo Hugo Hernández Matus, como Contralor Regional de Los Lagos consta en la resolución N° 240, de 30 de junio de 2017, del Contralor General de la República.

El nombramiento de don Harry Jürgensen Cáesar, Intendente Regional de Los Lagos consta en el decreto N° 420, de 11 de marzo de 2018, de la Subsecretaría del Interior.

**CLÁUSULA NOVENA:** Suscripción y copias.

El presente convenio se firma en dos ejemplares de igual tenor y fecha, quedando uno de ellos en poder de cada una de las partes que lo suscribe.  
Los comparecientes firman al pie.

**2.-NOTIFIQUESE** la presente Resolución a los interesados.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE**



**HARRY JÜRGENSEN CAESAR**  
INTENDENTE REGIONAL  
DE LOS LAGOS



RE/JAS/mfl  
**Distribución:**

- Archivo Depto., Administración y Finanzas, Intendencia Región de Los Lagos;
- Archivo Depto., Jurídico Intendencia Región de Los Lagos;
- Archivo Oficina de Partes Intendencia Regional de Los Lagos;